

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONALES Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

FORMULARIO DEL INFORME SOBRE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 7º

ESTADO PARTE: REPUBLICA ARGENTINA

DIA DE PRESENTACIÓN: 30 – 04 - 19

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales
TE: 0054-11-4819-7830
FAX: 0054-11-4819-7828
Correo electrónico: digan@mrecic.gov.ar

FORMULARIO A: MEDIDAS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE DEFENSA

PERIODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
<p>1.- Ley aprobatoria de la Convención.</p> <p>En julio de 1999 por Ley 25.112 se aprobó la Convención sobre la Prohibición, Producción y Transferencia de Minas Anipersonal y sobre su Destrucción, publicada en el Boletín Oficial el día 21 de julio de 1999. El instrumento de ratificación fue depositado el día 14 de septiembre de 1999.</p>	<p>Al momento de la ratificación, la República Argentina ha formulado una declaración interpretativa que establece lo siguiente:</p> <p>“La REPÚBLICA ARGENTINA manifiesta que en su territorio, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. Dicha circunstancia se puso en conocimiento de la Secretaria General de la Organización de las Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de las Resoluciones A.G.N.U. 4817; 49/215; 50/82; 511149 relativas a la "Asistencia para la remoción de minas". Debido a que esa parte del territorio argentino se encuentra sometida a la ocupación ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPUBLICA ARGENTINA se ve impedida de hecho de acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención.</p> <p>La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y ha urgido a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa, con la interposición de los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados (Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9,38/12, 39/6,40/21,41/40,42/19 Y43/25). En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que ha adoptado, anualmente, una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es la solución definitiva en forma pacífica y negociada, de la disputa de soberanía, y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin. La última de esas Resoluciones fue adoptada el primero de julio de 1999.</p> <p>La REPÚBLICA ARGENTINA reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante de su territorio nacional".</p>

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
2.- Sanciones Penales	Código Penal de la República Argentina. Artículo 189 bis y artículo 80.
3.- Medidas administrativas y reglamentarias para poner en práctica la destrucción de existencias y la limpieza de las zonas minadas.	Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en depósitos de las Fuerzas Armadas Argentinas. Cumplimentado el 4 de diciembre de 2003. Ver informe 2004.
4.- Medidas administrativas que cambian la doctrina militar, las normas de combate, los códigos de conducta, los procedimientos y manuales de adiestramiento para ajustarlos a los nuevos requisitos jurídicos.	<p>1. Prohibición del Uso de Minas Antipersonal en las Fuerzas Armadas. Boletín Público del Ejército 4745/01. Directiva Municiones 01/00.</p> <p>2. Edición digitalizada del Tomo I del Reglamento de Minas y Trampas Explosivas. ROP-04-13-I Las Convenciones Internacionales y la Conducción de Obstáculos Minados. Artículos 1007 y 1008.</p> <p>Doctrina de aplicación general en las Fuerzas :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento ROP 04-13 (Operaciones con Minas Terrestres), cuyos conceptos doctrinarios se encuentran en consonancia con las leyes y tratados internacionales suscriptos por la REPÚBLICA ARGENTINA. <p>Dicho reglamento incorpora las pautas contenidas en los Tratados Internacionales suscriptos por el país, especialmente lo establecido en la Ley Nacional N° 25.112 (julio de 1999) que ratifica la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Tratado de prohibición de minas antipersonales o Convención de OTTAWA - Año 1997) y la Ley Nacional N° 24.974 (junio de 1998) que ratifica el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (Año 1996).</p> <p>Establece las bases reglamentarias para el planeamiento y la conducción de las operaciones con minas terrestres, antes, durante y después del desarrollo de las acciones militares y proporciona las bases doctrinarias para la educación e instrucción del personal del arma de ingenieros, de las otras armas, tropas técnicas, servicios y tropas de operaciones especiales.</p> <p>Cabe agregar que los aspectos doctrinarios contenidos en el presente reglamento son de particular aplicación durante las operaciones militares, aunque existen limitaciones y prohibiciones de aplicación desde tiempo de paz. En su consideración deberán ser respetados los Tratados relacionados de los cuales sea signataria la REPÚBLICA ARGENTINA.</p>

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
	<p>Asimismo, establece que los tratados internacionales de interés particular para las tareas de minado son los siguientes: las Convenciones Internacionales aplicativas al empleo de minas: Tratado de OTTAWA (1997) y Protocolo II Enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de Ciertas Armas Convencionales (1996), cuyas prescripciones deberán ser tenidas en cuenta por el personal con competencia en el empleo de minas, tanto durante el desarrollo de las operaciones como al concluir las mismas. También deberán contemplarse las normas del Derecho Internacional Humanitario según los Convenios de GINEBRA de 1949, los Protocolos Adicionales de 1977, los Convenios de LA HAYA y demás Tratados relacionados.</p> <p>Doctrina de aplicación desarrollada y ejecutada en el Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario:</p> <p>La doctrina utilizada es la vigente para las Actividades de Acción contra Minas, basada en las normas internacionales para la Acción contra Minas (IMAS - INTERNATIONAL MINE ACTION STANDARDS).</p>
5.- Medidas administrativas de creación de infraestructura institucional	<p>-. Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario: Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y Culto, Interior y Justicia y Derechos Humanos. Decreto 933/94</p> <p>-. Grupo de Trabajo Desminado Humanitario. Ministerio de Defensa. Conforme práctica se invita al Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución del Ministerio de Defensa 838/01.</p>
6.- Medidas de capacitación y adiestramiento.	Ver formulario J.

FORMULARIO B: EXISTENCIAS DE MINAS ANTIPERSONAL

PERIODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
SB 33	0	-	-
FMK - 1	0	-	-
EXPAL P4B	0	-	-
MAP LIBIA	0	-	-
TOTAL	0	-	-

FORMULARIO C: MINAS ANTIPERSONAL RETENIDAS O TRANSFERIDAS

PERIODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MINAS RETENIDAS PARA ADIESTRAMIENTO

1. a. Información Obligatoria: Retenidas para desarrollos y / o entrenamiento (Artículo 3, párrafo 1).

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
EJERCITO ARGENTINO	Expal P4B	0	1978	En Octubre de 2014 fueron destruidas el 100% de las minas Anti Personal de las existencias de las Fuerzas Armadas.
	FMK – 1	0	1983	
	MAP Libia	0	S/N	
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF).	Expal	0	1978	- Durante el año 2018 no se han llevado a cabo proyectos ni desarrollos tecnológicos relacionados con el tema de referencia. - Durante el año 2018, se procedió a la destrucción de la minas que a continuación se detallan: a. Minas AP FMK 1 No metálica Año 1983: 102. b. Minas AP EXPAL No metálicas con espoleta Año 1978: 110
	FMK – 1	0	1983	
TOTAL	-----	0		

1. b. Información voluntaria: (Medida Nro 54 del Plan de Acción de NAIROBI).

OBJETIVO	ACTIVIDAD / PROYECTO	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
EJÉRCITO ARGENTINO: La ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA no cuenta con ningún efecto para efectuar proyectos y desarrollos tecnológicos o minas antipersonales retenidas para actividades de investigación y desarrollo.	---	---
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF).	---	---
Total de minas destruidas en el período		0

NOTA: El Estado Parte se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la información proporcionada sobre los planes y / o actividades futuras.

(En la información suplementaria se consigna la descripción de los programas o actividades, sus objetivos o progresos, tipos de minas, período de tiempo cuando sea apropiado)

1. c. Desarrollos y adiestramiento futuros:

ACTIVIDAD / PROYECTO	DETALLE DEL PLAN / PROYECTO(FUTURO)	MINAS A DESTRUIR			OTROS COMENTARIOS
		AÑO	TIPO	CANTIDAD	
EJÉRCITO ARGENTINO: adiestramiento	1. CEDH (Dir Ing Infra): - Desarrollo de los cursos Básico y Avanzado en Desminado Humanitario.	2019	Expal	0	Se emplean para adiestramiento minas antipersonales de ejercicio (inertes)
			FMK 1	0	
			MAP P4	0	
	Expal		0		
	FMK 1		0		
	MAP P4		0		
	2. Ec Ing (EDA): a. Instrucción en los cursos regulares. b. Curso de Procedimientos con Minas y Munición sin Estallar.		Expal	0	(*)
			FMK 1	0	
3. CITEDEF: - Cargas huecas para destrucción de MUSE / Minas.	Expal	0	(*)		
	FMK 1	0			
Total de minas retenidas al 31 de diciembre de 2018				0	

REFERENCIAS: (*) Las cantidades previstas para ser destruidas dentro de las actividades de desarrollos tecnológicos y adiestramiento son de carácter provisorio, constituyendo una guía y no obligan al Estado Parte a su estricto cumplimiento. Es una información que deberá actualizarse año a año

TRANSFERIDAS PARA ADIESTRAMIENTO (Art. 3, párrafo 1)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
	--	--	--	
	--	--	--	

TRANSFERIDAS PARA DESTRUCCIÓN (Art. 3, párrafo 2)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
	--	--	--	
	--	--	--	

FORMULARIO F: ESTADO DE LOS PROGRAMAS DE DESTRUCCIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL.

PERIODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. ESTADO DE LOS PROGRAMAS PARA DESTRUCCIÓN DE EXISTENCIAS – ART. 4 –.

Completado en su totalidad. Ha sido destruido el 100% de las existencias en octubre de 2014, incluyéndose a las retenidas para adiestramiento.

2. ESTADO DE LOS PROGRAMAS PARA DESTRUCCIÓN DE MINAS AP EN ZONAS MINADAS – ART. 5 –.

Conforme expresado en formulario A.1, la REPUBLICA ARGENTINA manifiesta que en su territorio, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. Debido a que esa parte del territorio argentino se encuentra sometida a la ocupación ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPUBLICA ARGENTINA se ve impedida de hecho de acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención.

3. ESTADO DE LOS PROGRAMAS DE MINAS RETENIDAS PARA ADIESTRAMIENTO – ART. 3

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF):

Durante el año 2018, se procedió a la destrucción de la totalidad de las minas que permanecían en existencia para investigación y desarrollo:

- a. **Minas AP FMK 1 No metálica Año 1983: 102**
- b. **Minas AP EXPAL No metálicas con espoleta Año 1978: 110**

FORMULARIO J: INFORMACIÓN VOLUNTARIA ADICIONAL.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE DEFENSA

PERÍODO REPORTADO: DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TIPO DE INFORMACIÓN	DETALLES
Realización de actividades de extensión; instrucción y adiestramiento	<p>1. Escuela de Ingenieros (EDA)</p> <p>Actividades de extensión, instrucción y adiestramiento con minas antipersonales:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Realización del Curso de “Procedimientos con Minas y Munición sin estallar”b. Clases teóricas sobre el Tratado de Ottawa (Cap I ROP 04 – 13 – I “Minas y Trampas Explosivas Tomo I, las Convenciones Internacionales y la Conducción de los Campos Minados”).c. Clases teórico prácticas sobre Procedimientos para la Destrucción en el Terreno de Minas y Munición sin Estallar”. <p>En los cursos regulares de los integrantes del Arma de Ingenieros, en la materia Técnica del Arma, se impartieron instrucciones sobre Instalación Obstáculos Minados Antivehiculares, destacándose la prohibición establecida por los Tratados Internacionales que ha firmado la República Argentina sobre la Instalación de Obstáculos Minados con Minas AP y/o Armas Trampa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I del reglamento ROP 04 – 13 – I “Minas y Trampas Explosivas Tomo I, las Convenciones Internacionales y la Conducción de los Campos Minados”.</p>

1. Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario (CEDH) de la Dir Ing Infr:

i. . Cursos Conjuntos:

- a) Curso Conjunto de Acción contra las Minas y Restos Explosivos de Guerra.
- b) Curso Conjunto de Técnicas de Destrucción de Material Explosivo y de Restos Explosivos de Guerra.
- c) Curso Conjunto de Educación en el Riesgo de Minas y Restos Explosivos de Guerra.
- d) Curso Conjunto de Operación del Sistema de Gestión para la Acción Contra las Minas (IMSMA).
- e) Seminario de Asistencia a las víctimas.
- f) Curso Básico de Desminado Humanitario.
- g) Curso Avanzado de Desminado Humanitario.

ii. Instrucciones a Institutos Militares de formación y otras unidades militares

- a) Colegio Militar de la Nación.
- b) Escuela de Suboficiales del Ejército "SARGENTO CABRAL".
- c) Escuela de las Armas – Escuela de Ingenieros.
- d) Compañía de integrantes de la Reserva "BUENOS AIRES"

iii. Actividades de difusión de Actividades Relativas a las Minas (ARM)

- a) Visita de Delegación del Ministerio de Defensa de la Federación Rusa.
- b) Visita de Comitiva del Ejército de la República del Ecuador (Batallón de Ingenieros X COTOPAXI).
- c) Visita de autoridades del Ministerio de Defensa de la República Argentina
- d) Curso de Expertos en Área de Misión (Expert on Mission) del Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz.
- e) Taller de Munición sin Explotar en zona de limpieza del Área de Batalla impartido a estudiantes de la Escuela de Suboficiales del Ejército.

iv. Doctrina de aplicación

El Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario aplica como doctrina las normas internacionales para la Acción contra Minas (IMAS-INTERNATIONAL MINE ACTION STANDARDS) para el desarrollo

	y la ejecución de todas sus actividades de instrucción y capacitación operacional.
--	--

v. Desarrollos y adiestramiento futuro:

Durante el año 2019 se continuará con la instrucción anual programada en los cursos regulares, según lo programado por el CEDH y la Escuela de Ingenieros del Ejército Argentino.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 DE ABRIL DE 2019